

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 553 PERÍODO LEGISLATIVO 1993

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIONES Nº 1 Y 2 - sobre asunto Nº 476/93
(Proyecto de ley creando el fondo permanente de apoyo a las bases Antarticas),
aconsejando su sanción.

Entró en la Sesión 25 de Noviembre 1993.

Girado a la Comisión Ley Sancionada 06/12/93 - Obs 7 días
Nº:

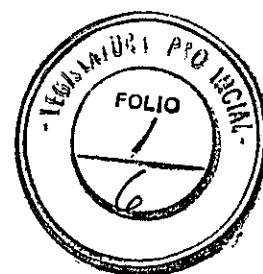
Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
23.11.93
MESA DE ENTRADA
Nº 553 HS. FIRMA



S/Asunto Nº 476/93.-

DICTAMEN DE COMISION Nº 1 y 2
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales y Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal han considerado el Asunto Nº 476/93, proyecto de Ley Creando el Fondo Permanente de apoyo a las Bases Antárticas; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del proyecto de ley adjunto.

SALA DE COMISION, 23 de Setiembre de 1993.-

MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial

C. A. PIUOTO

EDUARDO METTINELLI
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

RAUL GERARDO PEREZ
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Legislador
Legislatura Provincial

JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial

OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

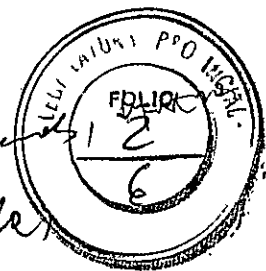
OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial



**Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

LEGISLATURA PROVINCIAL

al punto de ser un serio peligro o
causar los sucesos recientes, culturales, por
la influencia propia de los Hombres de la patria en la
sociedad.



S/Asunto N° 476/93.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Créase el Fondo Permanente de Apoyo a las Bases Antárticas: Vicecomodoro Marambio, Esperanza, San Martín, Orcadas, Jubany, Belgrano II y otras a crearse con asentamiento permanente.

ARTICULO 2º.- El importe del fondo citado en el artículo precedente beneficiará mensualmente a cada una de las Bases mencionadas, y será equivalente al monto total que perciba una Categoría 20 de la Administración Pública Provincial, y se modificará toda vez que lo sea para la referida administración.

ARTICULO 3°.- El presente beneficio será destinado a cubrir los requerimientos que efectúen los jefes o responsables de las Bases.

ARTICULO 4°.- Los fondos destinados a la presente Ley serán afectados de las Partidas de la Secretaria General de la Gobernación, lo cual se autoriza a aplicar de la presente.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial habilitará una cuenta en la entidad bancaria oficial de la Provincia y a través de la Secretaría General designará los responsables de la misma.

ARTICULO 6°.- La Secretaría General coordinará con la Dirección de Defensa Civil Provincial las comunicaciones de los requerimientos y la recepción de los mismos en las respectivas bases.

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y a los beneficiarios de la presente Ley.

MIRIAM LÓPEZ BERNARDO
Legislador
Legislatura Provincial

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
- siador
Legislatura Provincial

JORGE RABASSA
Legislador

ORDINE - legislatura Provinciale
LEGIS. - 1908
1908/12/15

EL GERARDO
LEGISLA
BLOQUE

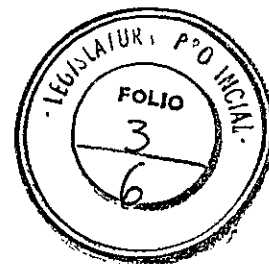
OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

OSCAR BIANCIOTTI
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto N° 476/93.-

FUNDAMENTOS

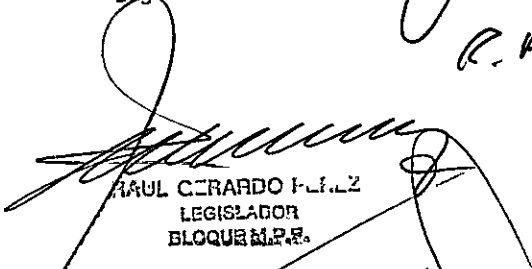
SEÑOR PRESIDENTE:

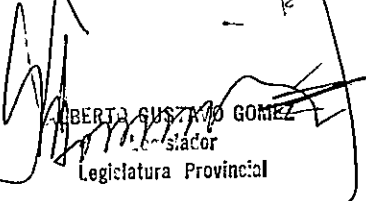
Las Comisiones N° 1 y 2 adhieren a los fundamentos expuestos por los autores del presente proyecto de Ley.

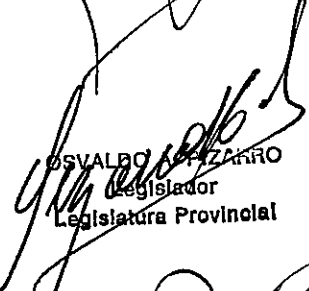
SALA DE COMISION, 23 de Setiembre de 1993.-


MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial

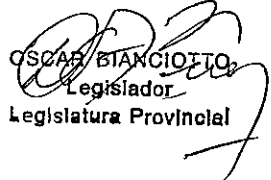

EZEQUIEL E. MARTINELLI
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.


RAUL CIRARDO F. L. L. 2
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

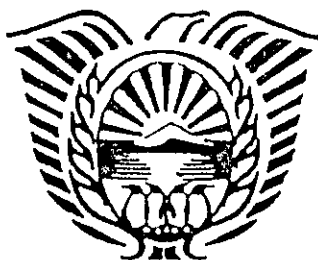
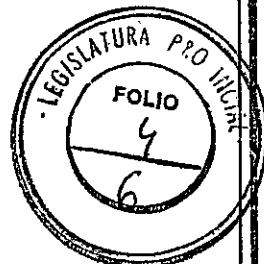

ROBERTO GUSTAVO GOMEZ
Legislador
Legislatura Provincial


OSVALDO A. AZAR
Legislador
Legislatura Provincial


JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial


OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial

LEGISLATURA PROVINCIAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 476 PERIODO LEGISLATIVO 19 93

EXTRACTO BLOQUE FREJUVI PROJ. DE LEY CREANDO
EL FONDO PERMANENTE DE APOYO A LAS BASES AN-
TARTICAS. -

Entró en la sesión de: 26-10-93

Girado a Comisión Nº 1 y 2

Orden del día Nº _____



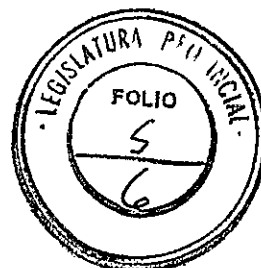
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

476

e. 1-2.

26-10-93



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. CREASE EL FONDO PERMANENTE DE APOYO A LAS BASES ANTARTICAS: VICECOMODORO MARAMBIO, ESPERANZA, SAN MARTIN, ORCADAS, JUBANY, BELGRANO II Y OTRAS A CREARSE CON ASENTAMIENTO PERMANENTE.

ARTICULO 2º. EL IMPORTE DEL FONDO CITADO EN EL ARTICULO PRECEDENTE, BENEFICIARA MENSUALMENTE A CADA UNA DE LAS BASES MENCIONADAS Y SERA EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL QUE PERCIBIA UNA CATEGORIA 20 DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIA Y SE MODIFICARA TODA VEZ QUE LO SEA PARA LA REFERIDA ADMINISTRACION.

ARTICULO 3º. EL PRESENTE BENEFICIO SERA DESTINADO A CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS QUE EFECTUEN LOS JEFES O RESPONSABLES DE LAS BASES.

ARTICULO 4º. LOS FONDOS DESTINADOS A LA PRESENTE LEY SEFAN AFECTADOS DE LAS PARTIDAS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

ARTICULO 5º. EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL HABILITARA UNA CUENTA EN LA ENTIDAD BANCARIA OFICIAL DE LA PROVINCIA Y A TRAVES DE LA SECRETARIA GENERAL DESIGNARA LOS RESPONSABLES DE LA MISMA.

ARTICULO 6º. LA SECRETARIA GENERAL COORDINARA CON LA DIRECCION DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL LAS COMUNICACIONES DE LOS REQUERIMIENTOS Y LA RECEPCION DE LOS MISMOS EN LAS RESPECTIVAS BASES.

ARTICULO 7º. COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y A LOS BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE LEY.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. T. DEL FUEGO

OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

=====

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE FREINTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

FUNDAMENTOS

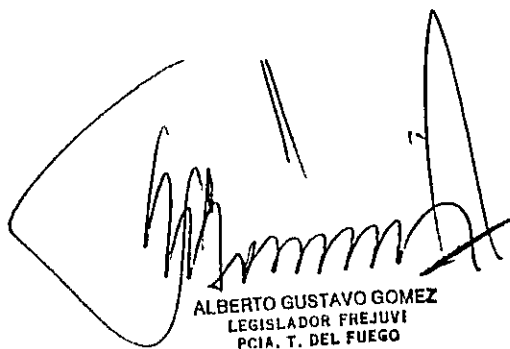
SR. PRESIDENTE:

EN REITERADAS OPORTUNIDADES NOS MANIFESTAMOS EN NUESTROS DICHOS Y CON NUESTRO SENTIR COMO PARTE INTEGRANTE DEL SECTOR ANTARTICO, EL CUAL AÑO TRAS AÑO, PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y CIENTIFICOS CON EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO ASEGURAN LOS PRINCIPIOS DE NUESTRA SOBERANIA, PERO TAMBIEN SU SACRIFICIO COTIDIANO DAN MUESTRA DESDE EL ORDEN NACIONAL, QUE EXISTEN VERDADEROS ANHELOS SOBRE EL TERRITORIO BLANCO.

HOY TODOS SABEMOS QUE AL MENCIONAR TANTO A NUESTRA ANTARTIDA COMO A NUESTRAS ISLAS MALVINAS, NOS DESPIERTA UN PROFUNDO SENTIMIENTO DE PATRIOTISMO Y MAS AUN A QUIENES HABITAMOS ESTA PROVINCIA.

ES POR ELLO, QUE EN EL PRESENTE PROYECTO QUE-REMOS QUE NUESTROS COMPATRIOTAS ALLI DESTACADOS, SIENTAN EL APOYO DE ESTA PROVINCIA QUE MIRA ORGULLOSA TODAS LAS LOABLES TAREAS QUE DESEMPEÑAN. NOS BASAMOS EN ESA IDEA PARA PROYECTAR UN APOORTE CON HECHOS CONCRETOS A NUESTRAS BASES ANTARTICAS DESTACADAS, DE TAL FORMA QUE SE FORME UN VINCULO MAS ESTRECHO ENTRE LOS HABITANTES DEL SECTOR ANTARTICO Y LOS QUE HABITAMOS TIERRA DEL FUEGO.

POR LO EXPUESTO, SOLICITAMOS A NUESTROS PARES NOS ACOMPANEN PARA LA APROBACION DE ESTE PROYECTO, TENIENDO PRESENTE QUE LA ERDGACION DESTINADA AL SECTOR ANTARTICO, MAS QUE UN GASTO, SIGNIFICA UNA INVERSION PARA EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA Y LA GRANDEZA DE NUESTRA PATRIA.


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. T. DEL FUEGO


OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Legislador
Legislatura Provincial

OBSERVACION AL DICTAMEN NRO 553/93
(SOBRE ASUNTO 476/93)

SEÑOR PRESIDENTE:

EL PASADO 26 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, ESTE BLOQUE PRESENTO EL PROYECTO QUE ESTA CARATULADO COMO ASUNTO 476/93 DEL CUAL SE EFECTUO EL DICTAMEN NRO 553/93 DE LAS COMISIONES NRO 1 Y 2. EN EL CITADO PROYECTO SE BUSCO COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL FOMENTAR UN APOYO CONCRETO A LAS BASES ANTARTICAS, AFIANZANDO CON ESTE ACCIONAR UN PUNTO SUSTANCIAL PARA QUE DESDE ESTA PROVINCIA SE TENGAN EN CUENTA LAS NECESIDADES BASICAS DE NUESTROS COMPATRIOTAS. EN ESTE SENTIDO Y EFECTUANDO EL ANALISIS DEL DICTAMEN EN CUESTION, QUEREMOS SOLICITAR A NUESTROS PARES, APRUEBEN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

10 [- EL ARTICULO 1º QUEDARIA REDACTADO: " CREASE EL FONDO PERMANENTE DE APOYO AL PERSONAL RESIDENTE EN LAS BASES ANTARTICAS: VICECOMODORO MARAMBIO, ESPERANZA, SAN MARTIN, ORCADAS, JUBANY, BELGRANO II Y OTRAS A CREARSE CON ASENTAMIENTO PERMANENTE."

30 4 [- EL ARTICULO 3º QUEDARIA REDACTADO: " EL PRESENTE BENEFICIO SERA DESTINADO A CUBRIR LAS NECESIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, SOCIALES Y EMERGENCIAS PROPIAS DE LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA EN LAS BASES DE LA ANTARTIDA ARGENTINA. DICHS REQUERIMIENTOS SERAN EFECTUADOS POR LOS JEFES O RESPONSABLES DE LAS BASES."

LAS MODIFICACIONES ENUNCIADAS APUNTAN A QUE EL APOYO PROPUESTO DESDE ESTA PROVINCIA, SEA BASICAMENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES REALES DEL PERSONAL EN LOS ASPECTOS PRECITADOS Y NO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES OPERATIVAS O PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION QUE FUERAN ENCOMENDADAS POR LA SUPERIORIDAD DE LAS FUERZAS DE LAS BASES ANTARTICAS.


MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial